

emocracia" FOLIO N°

General Roca, 21 de marzo de 2023.

IUPA

## DISPOSICIÓN Nº 39/23.-

#### VISTO:

El Expediente N° 0082/IUPA/2023 caratulado "Insumos y Alimentos Primera Jornada de Accesibilidad", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 18/2023, tendiente a la adquisición de insumos y alimentos destinados a la Primera Jornada de Accesibilidad en la Institución.

Que a través de Nota de fecha 07/03/2023 (fs. 01), la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUPA solicita la apertura de estos actuados, debidamente autorizada por el Sr. Rector Normalizador del IUPA, para la compra de insumos y alimentos detallados en la misma, destinados a la elaboración de pizzetas y sandwich de migas que se brindarán como refrigerio, como así también agua, café y galletitas, en la Jornada citada, la cual se llevará a cabo los días 21 y 22 de marzo del presente año en la Institución.

Que a fs. 02/03 se agrega copia de la Resolución N°52/23 que autoriza la realización y puesta en marcha de las "Jornadas de Accesibilidad Universitaria. Una construcción colectiva".

Que a fs. 05 y 08/12 se agrega presupuesto de la firma comercial "Organización Comercial Don Tomás S.R.L.", CUIT N.º 30-57084763-1, como así también las constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ÀRIES





Que a fs. 06/07 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 28/2023 de la Prosecretaría de Extensión.

Que a fs. 14/15 interviene el Sector Presupuesto adjuntando el comprobante preventivo.

Que a fs. 16/22 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 18/2023, publicados en la página web del IUPA, e invitación a participar de la contratación directa, cursada a diversas firmas comerciales.

Que a fs. 23/32 se agrega la respuesta de la firma comercial "Organización Comercial Don Tomás S.R.L.", adjuntando las constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria (sobre ingresos brutos y certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales), y constancia de CBU.

Que a fs. 33/40 se agrega la respuesta de la firma comercial "Distribuidora H-M S.R.L.", CUIT N.º 30-7157350-1, adjuntando las constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria (sobre ingresos brutos), y CBU.

Que a fs. 41/42 se agrega Acta de apertura N.º 17/2023 con fecha 17/03/2023, en la cual consta que se recibieron dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas "Organización Comercial Don Tomás S.R.L." y "Distribuidora H-M S.R.L.".

Que a fs. 43 se agrega intimación cursada a la firma "Distribuidora H-M S.R.L." a fin de dar cumplimiento al Artículo 4° del pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares.

Que a fs. 44/45 se agregan cotizaciones de café extraídas de la página web "Mercado Libre".

Que a fs. 46/53 se agrega el Dictamen de E√aluación N.º 14/2023, suscripto por la Lic. Alexandra Paolini, Prosecretaria de Extensión,

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS/ARTES

IUPA · Reconocimiento Nacional por Decreto PEN Nº 812/15

Financiero IUP/

nómico

JUANALBANESE

acretario C



con la intervención de la Lic. Sonia Suyay Urrutia, Secretaria General y el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones, quienes consideraron formalmente admisible la oferta presentada por la firma comercial "Organización Comercial Don Tomás S.R.L.", ya que cumple con las necesidades solicitadas, observando que la firma comercial "Distribuidora H-M S.R.L.". no da cumplimiento del Artículo 4° de los Pliegos de condiciones generales y cláusulas particulares, en lo que respecta al certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Que la Comisión de Preadjudicaciones conforme Acta N.º 18/2023 obrante a fs. 54 y sobre la base del Dictamen que antecede, aconsejó preadjudicar los renglones 01/10 a la firma comercial "Organización Comercial Don Tomás S.R.L.", CUIT N.º 30-57084763-1 por la suma total de Pesos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta con 05/100 Cvos. (\$27.350,05).

Que a fs. 04, 13 y 55 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, y habiéndose demostrado la razonabilidad del precio, se requiere autorizar la contratación directa N.º 18/2023 con la firma comercial "Organización Comercial Don Tomás S.R.L."; aprobar el gasto por la suma total de Pesos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta con 05/100 Cvos. (\$27.350,05), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra en los Arts. 5° inciso d) y 17 del Anexo I de la Resolución N.º 1006/15 y Art. 3° de la Resolución N.º 143/19, ambas del IUPA.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin objeciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA/N.º 1002/15.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES IUPA

Secretario Económic

IUPA · Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15



POCTACION FOLIONO PATAGONICO DE LAS AND

#### POR ELLO:

# EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES D I S P O N E

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la contratación directa N.º 18/2023, tendiente a la adquisición de insumos y alimentos destinados a la Primera Jornada de Accesibilidad en la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR los renglones 01/10 a la firma comercial "Organización Comercial Don Tomás S.R.L.", CUIT N.º 30-57084763-1 por la suma total de Pesos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta con 05/100 Cvos. (\$27.350,05), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta con 05/100 Cvos. (\$27.350,05).-

**ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER** los créditos presupuestarios a la siguiente partida:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.011.005.000.14.01.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.	Alimentos para personas	\$27.350,05

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial "Organización Comercial Don Tomás S.R.L.", CUIT N.º 30-57084763-1, por la suma total de Pesos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta con 05/100 Cvos. (\$27.350,05), previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Secretario Económico Einanciero IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES